



## 1<sup>a</sup> CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE GRUPOS ADSCRITOS AL PROGRAMA GENERACIÓN ESPONTÁNEA - CURSO 2025-2026

### 1. Preámbulo

Generación Espontánea es un programa de la UPV que tiene como objetivo fomentar y apoyar las actividades extracurriculares llevadas a cabo por alumnos de la UPV, que contribuyan al desarrollo formativo y a la adquisición de competencias transversales, así como a la integración de los alumnos en la comunidad universitaria y la posibilidad de representar a la Universitat en certámenes y competiciones, tanto a nivel nacional como internacional. Esta convocatoria se rige por la “Normativa reguladora del Programa Generación Espontánea”, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universitat Politècnica de València el 17 de diciembre de 2020, y disponible a través de este enlace:

<https://www.upv.es/entidades/SG/infoweb/sg/info/U0880425.pdf>

Los presupuestos de la Universitat Politècnica de València del año 2026 recogen una partida destinada a financiar el programa Generación Espontánea durante ese ejercicio, de la que tiene previsto destinar una cantidad de 175.000 € euros para financiar la presente convocatoria. Esta partida está asignada a la oficina gestora 003050000, del Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento.

### 2. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria ordinaria tiene como objeto cubrir gastos relacionados con eventos y actividades realizadas por los grupos adscritos al Programa Generación Espontánea. Los gastos elegibles serán aquellos que se ejecuten entre **la fecha de publicación de la resolución definitiva y el 30 de junio de 2026**, ambos inclusive. Los gastos tendrán que estar relacionados con la solicitud presentada.

La cantidad asignada de esta convocatoria se distribuirá entre los solicitantes en base a los criterios planteados en este documento (Apartado 10). El Vicerrectorado Estudiantes y Emprendimiento se reserva el derecho a no asignar el total del presupuesto previsto en función de la calidad de las propuestas presentadas.

### 3. Destinatarios

Esta convocatoria es exclusiva para los grupos que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria para la creación y renovación de grupos de Generación Espontánea que se publicará en enero de 2026.

Podrá presentar solicitud en esta convocatoria cualquiera de los grupos de Generación Espontánea que se encuentren formalmente dados de alta en el programa en el curso 2025-2026, cuyo listado actualizado se publicará tras la segunda convocatoria con fecha de cierre el 8 de enero de 2026.

No podrán presentarse los equipos con solicitudes de gasto realizadas en la convocatoria anterior que no hayan presentado las facturas correspondientes o con gestiones de gasto pendientes de resolver, que no hayan justificado convenientemente.



#### 4. Asignaciones económicas

Tras finalizar el plazo de presentación de propuestas, la Comisión de Valoración de Proyectos emitirá una resolución en la cual asignará una cuantía económica a cada grupo para cubrir gastos relacionados con las propuestas presentadas. Esta cuantía, que se destinará exclusivamente a pagar facturas presentadas por los grupos, podrá cubrir total o parcialmente el importe de las solicitudes de dotación económica presentadas.

Es obligación del grupo beneficiario gestionar los gastos de acuerdo con los procedimientos de gestión económica de la UPV y las directrices facilitadas por la dirección del programa. El incumplimiento reiterado de dichos procedimientos podrá suponer una penalización en futuras convocatorias, paralizar el pago de los gastos presentados de manera defectuosa o retirar la asignación propuesta en esta convocatoria.

La aprobación de una propuesta en el marco esta convocatoria no implica transferencia económica alguna por parte de la UPV al grupo, salvo reintegros de gastos ya justificados que hayan tenido que ser adelantados por el grupo o sus integrantes.

#### 5. Patrocinios económicos

Esta convocatoria es compatible con cualquier otro patrocinio que tenga el grupo.

#### 6. Plazos

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **15 de enero de 2026 a las 14:00 h.**

La resolución provisional será publicada previsiblemente entre el **20 y 21 de enero**. Contra esa resolución podrán presentarse alegaciones en un plazo máximo de 2 días naturales desde la fecha de publicación de la resolución provisional. Transcurrido ese plazo y revisadas las posibles alegaciones que se presenten se publicará la resolución definitiva de esta convocatoria.

El plazo de alegaciones de 2 días naturales considerado en los procedimientos de urgencia, responde a los cortos plazos de ejecución del presupuesto anual.

En la tabla que aparece a continuación se presenta el calendario estimado en base a los plazos establecidos en esta convocatoria.

| Evento   | Fecha         |
|--|---------------|
| Publicación de la convocatoria                                     | 09/01/2026    |
| Último día para presentar solicitudes ( <b>hasta las 14:00 h</b> ) | 15/01/2026    |
| Publicación de la resolución provisional                           | 20-21/01/2026 |
| Último día para presentar alegaciones ( <b>hasta las 14:00 h</b> ) | 23-26/01/2026 |
| Publicación de la resolución definitiva                            | 28-30/01/2026 |
| Último día para solicitar gasto                                    | 30/06/2026    |
| Fecha última de presentación de facturas                           | 10/07/2026    |



## 7. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán a través del formulario electrónico que estará disponible en la web de Generación Espontánea (<https://generacionespontanea.upv.es>) y en poliformat. La solicitud deberá presentarla **la persona que figure como coordinadora** del grupo haciendo uso de su usuario de Microsoft 365 facilitado por la UPV.

No se admitirá ninguna solicitud presentada fuera de plazo o en papel.

## 8. Condiciones para la ejecución de las dotaciones económicas asignadas

1. Las facturas tendrán que tener una fecha anterior al 10/07/2026 (**siempre y cuando se haya presentado la solicitud de gasto antes del 30 de junio**), ambas fechas inclusive, a través de la herramienta “gestionge”. No se admitirá ninguna documentación fuera de estos plazos. Las actividades posteriores a esta fecha requerirán autorización específica.
2. Todos aquellos pedidos que genere un grupo y no dispongan de factura válida a fecha 10/07/2026, serán eliminados.
3. Todos los gastos tendrán que estar relacionados con la actividad planteada en las propuestas.
4. Solo se admitirán facturas en formato PDF emitidas por la empresa o presentadas a través de la plataforma FACE de acuerdo a los criterios especificados por el Servicio de Gestión Económica en la siguiente dirección web:<http://www.upv.es/entidades/SGE/info/1099520normalc.html>
5. Solo se admitirán facturas en formato físico (papel), como caso excepcional, cuando ninguna de las dos opciones mencionadas anteriormente esté disponible. En este caso el grupo debe tener en cuenta que los plazos de tramitación de dichos gastos son mayores.
6. La gestión de estas facturas se deberá hacer conforme a los procedimientos de gestión económica de la UPV.
7. El incumplimiento reiterado de dichos procedimientos podrá suponer la pérdida de la dotación económica asignada por esta convocatoria.
8. La no ejecución de gastos no supondrá, en ningún caso, la generación de remanentes que el grupo pueda utilizar fuera de los plazos establecidos en esta convocatoria.
9. Solo podrán ejecutarse gastos vinculados a la categoría “miembros” descrita en la normativa del Programa Generación Espontánea:  
<https://www.upv.es/entidades/SG/infoweb/sg/info/U0880425.pdf>

El Área de Generación Espontánea podrá realizar auditorías para comprobar que los gastos de los grupos se están ejecutando conforme a las normas establecidas en este documento. En el caso de detectar alguna irregularidad, las cantidades podrán volver a consignarse a la partida presupuestaria del programa Generación Espontánea.



## 9. Identidad visual corporativa

El grupo deberá incluir, de forma destacada, la marca de la UPV, así como del programa Generación Espontánea en los materiales, prototipos, equipamiento y cartelería que elabore en base al presupuesto asignado en la convocatoria.

Asimismo, los grupos deberán hacer referencia a su participación en el Programa Generación Espontánea y su pertenencia a la Universitat Politècnica de València en los medios de comunicación y difusión utilizados (web, redes sociales, prensa, etc.).

Las redes sociales del equipo deberán estar reconocidas como perfiles institucionales oficiales de la UPV según lo establecido por el Área de Comunicación de la UPV:

([http://www.upv.es/contenidos/REDSOC/menu\\_urlc.html?https://www.upv.es/pls/soalu/sic\\_perfiles\\_oficiales.listapublicaHtml](http://www.upv.es/contenidos/REDSOC/menu_urlc.html?https://www.upv.es/pls/soalu/sic_perfiles_oficiales.listapublicaHtml))

## 10. Criterios para la asignación del presupuesto de esta convocatoria a los grupos

Todos los grupos que presenten una solicitud recibirán una cantidad mínima, siempre y cuando la calidad de la propuesta así lo justifique y se hayan usado los fondos adecuadamente en la convocatoria anterior.

El presupuesto disponible se distribuirá en 4 partidas de acuerdo a los siguientes porcentajes:

1. Asignación mínima a todos los participantes: 5%
2. Gastos derivados de la participación en competiciones representando a la UPV, que hayan sido autorizados por Generación Espontánea: 20%
3. Compra de material y suministros para la construcción de prototipos: 55%
4. Otros gastos vinculados con la actividad de los grupos (realización de eventos, material para difusión, merchandasing, adquisiciones): 20%

El presupuesto para las partidas 2, 3 y 4 se asignará con criterios de proporcionalidad en función de la calidad propuestas planteadas por los grupos, y su porcentaje podrá modificarse en función de las solicitudes presentadas. La calidad de las propuestas estará determinada, entre otras cosas, por los siguientes aspectos:

- Trayectoria de aquellos grupos que cuenten con actividad previa a la fecha de esta convocatoria
- Calidad de la memoria de la temporada anterior
- Participación en competiciones representando a la UPV
- Visibilidad en la temporada anterior de redes sociales y uso de la marca de Generación Espontánea, UPV y patrocinadores institucionales
- Responsabilidad en la ejecución del gasto de convocatoria anterior
- Relación coste/beneficios
- Interés del proyecto para los objetivos del Programa Generación Espontánea en su conjunto y de la Universitat Politècnica de València
- Repercusión en el estudiantado



**VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES  
Y EMPRENDIMIENTO**

- Desarrollo de competencias transversales
- Relación con los ODS
- Planificación realista de la actividad (se solicitará posteriormente presupuesto de viabilidad)
- Colaboración con otros grupos de Generación Espontánea

El Área de Generación Espontánea emitirá una primera propuesta de asignación del presupuesto que será trasladada a la Comisión de Valoración para su posterior debate.

**11. Comisión**

Se constituirá una comisión de evaluación de las propuestas presentadas que discutirá la propuesta realizada por el Área de Generación Espontánea y, en base a ella, elaborará la resolución de asignación de las dotaciones económicas. Esta comisión tendrá los siguientes miembros:

- El vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento de la UPV, o persona en quien delegue, que actuará como presidente.
- La directora del Área de Generación Espontánea de la UPV, o persona en quien delegue, que actuará como secretario/a.
- Técnico/a de gestión en Generación Espontánea.
- Un/a estudiante

Será función de esta comisión, además de elaborar la resolución provisional y definitiva vinculada a esta convocatoria, resolver las alegaciones que puedan presentarse.

**12. Publicidad**

La información relativa a esta convocatoria estará disponible en la página web de Generación Espontánea y en Poliformat, así como las resoluciones que resulten de la misma.

Valencia, a la fecha de la firma.

J. Alberto Conejero Casares  
Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento